

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

P.A. AYP OXI ESSA – EL PLAYÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2026

OBJETO:

REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: *“DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS
EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN”*
BPIN 20250214000374

JULIO DE 2026

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica: 1

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799 desde tu celular al #432

Síguenos en:



@Avalfiduciaria



Aval Fiduciaria



Aval Fiduciaria



@Avalfiduciaria



@Aval.fiduciaria



Aval Fiduciaria

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	3
1.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.....	3
REQUISITOS PONDERABLES.....	3

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 para contratar la Gerencia del proyecto de dotación de menaje para sedes educativas en el municipio de el playón, identificado con código BPIN **20250214000374**, Cuya recepción de propuestas cerró el pasado 7 de julio de 2026 a las 07:00 a.m. Por lo anterior. Se informa que se presentaron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
1	PROASEPP S.A.S.	6/07/2026 4:07 p. m.	Correo electrónico
2	LOGÍSTICA, INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	6/07/2026 6:55 p. m.	Correo electrónico
3	CONECTA TERRITORIOS S.A.S.	7/07/2026 6:50 a. m.	Correo electrónico

El pasado 21 de Julio de 2026 se publicó informe definitivo de habilitantes cuyo resultado fue:

PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROASEPP S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple / Habilitado
LOGÍSTICA, INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple / Habilitado
CONECTA TERRITORIOS S.A.S.	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple / Rechazado

1.1 REQUISITOS PONDERABLES

1.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

No	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Oferta económica	40
2	Experiencia Gerencia en Obras por Impuestos	30
3	Experiencia Gerencia en dotación de nacional	10

4	Experiencia Gerencia en dotación de departamental	20
TOTAL		100

NOTA: Para la calificación de los numerales 2, 3 y 4 relacionados con experiencia, con mismo contrato se podrán obtener los puntos máximos en todos los criterios, es decir, no son excluyentes y pueden acumularse.

1.1.2 OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta **Anexo No. 8** (Desglose de la oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el proponente. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- Entre los costos que el oferente presente está: las prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del gerente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta.
- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de

cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) para cada ítem del presupuesto, será causal de RECHAZO.
- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica incluido el 100% del pago del impuesto al timbre.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico deberá ser allegado en formato Excel o PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección

El proponente que presente la oferta más baja, teniendo en cuenta los criterios de los valores del presupuesto estimado, será a quien se le otorgue los 40 puntos.

A las demás propuestas se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por Oferta Económica} = 40 - ((40 / \text{MOE}) * (\text{OEPE} - \text{MOE}))$$

MOE = Menor Oferta Económica presentada por un proponente.

OEPE = Oferta Económica del Proponente Evaluado

1.1.3. EXPERIENCIA GERENCIA EN POR OBRAS POR IMPUESTOS (30 PUNTOS)

Experiencia en Gerencia de Obras por Impuestos: corresponde a proyectos ejecutados en cualquier lugar del territorio colombiano, incluidos los municipios del departamento de Santander relacionados con Gerencia en proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Se otorgará hasta treinta (30) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia mínima o experiencia adicional en proyectos ejecutados en el mecanismo de Obras por impuestos, hasta en máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados directamente, con su respectiva acta y/o certificado de liquidación.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

a) Los contratos deben tener por objeto o contener dentro de su alcance: “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL”, GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN MENAJE INSTITUCIONAL”, “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA BAJO MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS” O “SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL”. Se otorgarán quince (15) puntos por cada contrato válido aportado, siendo treinta (30) puntos el máximo a obtener.

Nota 1: La experiencia de Obras por Impuestos del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 11** (Experiencia específica adicional del proponente) o **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), los cuales deben ser firmados por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante o apoderado del proponente plural.

1.1.4. EXPERIENCIA GERENCIA EN DOTACIÓN NACIONAL (10 PUNTOS)

Experiencia nacional en dotación: corresponde a proyectos ejecutados en cualquier lugar del territorio colombiano, excepto en municipios del departamento de Santander. Independientemente de que el contratante sea una entidad del orden nacional, departamental, municipal, una entidad descentralizada o un particular.

Se otorgará hasta diez (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia mínima o experiencia adicional, hasta un máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados directamente, con su respectiva acta y/o certificado de liquidación proyectos de dotación que contengan elementos de menaje en territorio nacional.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

a) Los contratos deben tener por objeto o contener dentro de su alcance “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR”; “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES”. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada contrato válido aportado, siendo diez (10) puntos el máximo a obtener.

1.1.5. EXPERIENCIA GERENCIA EN DOTACIÓN DEPARTAMENTAL (20 PUNTOS)

Experiencia departamental en dotación: corresponde a proyectos ejecutados en municipios del departamento de Santander, independientemente de que el contratante sea una entidad del orden nacional, departamental, municipal, una entidad descentralizada o un particular.

Se otorgará hasta veinte (20) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia mínima o experiencia adicional, hasta un máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados directamente, con su respectiva acta y/o certificado de liquidación proyectos de dotación que contengan elementos de menaje en territorio Departamental.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

a) Los contratos deben tener por objeto o contener dentro de su alcance “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR”; “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES”. Se otorgarán diez (10) puntos por cada contrato válido aportado, siendo veinte (20) puntos el máximo a obtener.

Nota 1: La experiencia en Gerencia de dotaciones de Menaje del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 11** (Experiencia específica adicional del

proponente) o **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), los cuales deben ser firmados por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: Debe relacionarse la evidencia respectiva de que la persona natural, jurídica o figura asociativa fue gerente durante toda la ejecución del proyecto.

Nota 3: Los contratos debieron ejecutarse en el plazo de los últimos 10 años, contados desde la fecha de publicación del proceso.

Nota 4: Se aclara que para efectos de la evaluación de los criterios establecidos en los numerales 7.3. Experiencia Gerencia en Obras por Impuestos, 7.4. Experiencia Gerencia en Dotación Nacional y 7.5. Experiencia Gerencia en Dotación Departamental, un mismo contrato o proyecto podrá ser acreditado en uno (1) o hasta dos (2) de los factores de ponderación de la experiencia, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para cada uno de ellos. En ningún caso un mismo contrato podrá ser utilizado para acreditar los tres (3) factores de evaluación, toda vez que algunos de ellos corresponden a criterios de valoración excluyentes por la naturaleza de los requisitos establecidos.

ÚNICO PROPONENTE

Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente por grupo, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los Requisitos Ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera 60 puntos del puntaje total de los Requisitos Ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

De acuerdo con la revisión realizada, en el presente informe se relaciona el orden de elegibilidad de los proponentes:

No.	Proponente	Oferta económica (40 puntos)	Experiencia gerencia en por obras por impuestos (30 puntos)	Experiencia gerencia en dotación nacional (10 puntos)	Experiencia gerencia en dotación departamental (20 puntos)	Puntaje total (100)
1	LOGÍSTICA, INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	40	30	10	10	90
2	PROASEPP S.A.S.	39.82	30	10	0	79.82

Nota aclaratoria: Aval Fiduciaria Asset Management se permite informar que como entidad Financiera tiene la obligación de realizar la debida diligencia ampliada. En cuyo caso, se trata del conocimiento del cliente o la contraparte que pretende vincularse al proyecto, que, para el caso

particular, consiste en la vinculación del contratista que resulte adjudicado al patrimonio autónomo, quien a su vez realizará la Gerencia del proyecto. Lo anterior se encuentra justificado en la parte 1, título 4, capítulo 4, (referente al SARLAFT 4.0) de la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia, en el artículo 4.2.2.2.1. Conocimiento del cliente:

Las entidades vigiladas no pueden iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación de este, como mínimo.

La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de esta, expedido por una entidad competente.

La vinculación de estructuras sin personería jurídica debe estar soportada por un documento que certifique o de cuenta de su existencia, tales como: el contrato de fiducia, la ficha de inscripción de negocios en el módulo de registro de negocios administrado por la SFC, el documento en donde se acredite la autorización de funcionamiento o de no objeción de los fondos de inversión.

Por tratarse de un proyecto cuyo recurso se encuentra aportados a un vehículo fiduciario como lo es el Patrimonio autónomo, el numeral antes descrito menciona a su vez que: Las entidades vigiladas que administran vehículos de inversión están obligadas a conocer a los inversionistas, fideicomitentes, beneficiarios, adherentes o sus equivalentes como clientes, dando aplicación a los procedimientos de conocimiento del cliente previstos en el presente Capítulo, en cumplimiento del art. 12 de la Ley 2195 de 2022, o las normas que lo modifiquen o sustituya (cursiva fuera del texto).

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la circular básica, se realiza la evaluación de debida diligencia por parte del área de cumplimiento de Aval Fiduciaria Asset Management a todos los proponentes, así como nuevamente se realizará al oferente que resulte seleccionado en la presente licitación privada abierta, no obstante, si se llegaran a presentar hallazgos que impidan dar continuidad a la contratación será el segundo en orden de elegibilidad quien quede habilitado para continuar con la etapa de revisión contractual, y así sucesivamente.

El presente informe se publica a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2026.

Contribuyente
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP – ESSA ESP

Gestión de Negocios
Aval Fiduciaria S.A.